



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

C.A.B.A., 24 de julio de 2026

RESOLUCION - SAGYP - N° 494 / 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00020887-2/2026 y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General de Informática y Tecnología por la contratación de servicios informáticos especializados destinados al desarrollo, despliegue, mantenimiento preventivo y soporte técnico correctivo de aplicaciones, así como al análisis de datos, administración de infraestructura informática y análisis, desarrollo y despliegue de agentes de inteligencia artificial para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, la mentada Dirección General propuso cláusulas para incorporar a los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (v. Nota 2F DGIYT 374/26 y Adjuntos 68938/26 y 68952/26).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, 40, 41 y concordantes de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 105819/26).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 113945/26 y 113948/26, y estableció como presupuesto oficial de pesos dos mil seiscientos siete millones doscientos ochenta mil (\$ 2.607.280.000-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que *"la adquisición de los Pliegos*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

correspondientes proceda mediante el pago de la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0020-LPU26." (v. MDGCC 1849/26).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología sobre la necesidad de impulsar la contratación de marcos para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 113945/26 y 113948/26, y llamar a Licitación Pública N° 2-0020-LPU26, de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta, por la contratación de servicios informáticos especializados destinados al desarrollo, despliegue, mantenimiento preventivo y soporte técnico correctivo de aplicaciones, así como al análisis de datos, administración de infraestructura informática y análisis, desarrollo y despliegue de agentes de inteligencia artificial para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos dos mil seiscientos siete millones doscientos ochenta mil (\$ 2.607.280.000-), para el día 4 de agosto de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0020-LPU26, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento y realizó el informe presupuestario correspondiente a la contratación de marras (v. Informe 1788/26).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15162/2026.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024 y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Adjuntos 113945/26 y 113948/26 forman parte de la presente Resolución y regirán para la Licitación Pública N° 2-0020-LPU26, por la contratación de servicios informáticos especializados destinados al desarrollo, despliegue, mantenimiento preventivo y soporte técnico correctivo de aplicaciones, así como al análisis de datos, administración de infraestructura informática y análisis, desarrollo y despliegue de agentes de inteligencia artificial para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos dos mil seiscientos siete millones doscientos ochenta mil (\$ 2.607.280.000-).

Artículo 2º: Llámase a Licitación Pública N° 2-0020-LPU26, de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

apertura pública de ofertas el día 4 de agosto de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Establézcase que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0020-LPU26, será por un monto de pesos ochocientos mil (\$800.000.-).

Artículo 4º: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0020-LPU26, a los Dres. Adrián Costantino y Fabián Alberto Leonardi como miembros titulares, y a los Dres. Hernán Labate y Matías Pablo Vázquez como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0020-LPU26, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y modificatoria, y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:

VALDEZ, CLARA

SEC DE ADMIN GRAL Y

PRESU DEL P JUD

CMCABA

Fecha: viernes, 24 julio 2026

16:10:05



LICITACION PÚBLICA N° 2-0020-LPU26

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO, DESPLIEGUE, SOPORTE Y
MANTENIMIENTO DE APLICACIONES, ANÁLISIS DE DATOS, ADMINISTRACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y ANALISIS, DESARROLLO Y
DESPLIEGUE DE AGENTES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. PLIEGOS**
- 6. PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN**
- 7. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**
- 8. EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA. ENFOQUE TÉCNICO METODOLÓGICO. EQUIPO DE TRABAJO**
- 9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 10. DECLARACIONES JURADAS**
- 11. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 12. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 14. FORMA DE COTIZACION**
- 15. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA**
- 16. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 18. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 19. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**
- 20. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**
- 21. ADJUDICACIÓN**
- 22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 23. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 24. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 25. SEGURIDAD E HIGIENE**
- 26. SEGUROS**
- 27. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS**



28. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

29. PENALIDADES

30. CONSULTAS

31. COMUNICACIONES

32. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación pública de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, que tiene por objeto la contratación de servicios informáticos especializados destinados al desarrollo, despliegue, mantenimiento preventivo y soporte técnico correctivo de aplicaciones, así como al análisis de datos, administración de infraestructura informática y análisis, desarrollo y despliegue de agentes de inteligencia artificial para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente Licitación Pública asciende a la suma total de **Pesos Dos Mil Seiscientos Siete Millones Doscientos Ochenta Mil (\$ 2.607.280.000.-)**, conforme al siguiente detalle:

Renglón 1: Pesos Un Mil Veintiocho Millones Quinientos Sesenta Mil (\$ 1.028.560.000.-).

Renglón 2: Pesos Setecientos Ochenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil (\$ 789.360.000.-).

Renglón 3: Pesos Setecientos Ochenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil (\$ 789.360.000.-).

4. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Provisión de siete mil novecientos veinte (7.920) horas de servicios profesionales para desarrollo de aplicaciones, tableros de control, análisis avanzado de datos y agentes de inteligencia artificial, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 2: Provisión de seis mil setenta y dos (6.072) horas de servicios profesionales para soporte de aplicaciones, administración y securitización de infraestructura informática, soporte en tableros de control y soporte de agentes de inteligencia artificial, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



Renglón 3: Provisión de seis mil setenta y dos (6.072) horas de servicios profesionales para desarrollo evolutivo de aplicaciones, análisis de datos y agentes de inteligencia artificial, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

5. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

El valor de los Pliegos asciende a la suma de **Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000.-)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la Cuenta Corriente \$ N° 000306800050213214, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 52, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 541 de esta Ciudad, CBU 0290068100000502132146, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.

6. PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 Plazo de la Contratación

La presente contratación tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra en la Plataforma JUC.

6.2 Prórroga de la Contratación

El contrato aludido en el punto 6.1 podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período igual o menor del contrato inicial, en los términos del artículo 111° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764).

7. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se lleva a cabo bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme las disposiciones del Artículo 41 de la Ley N° 2.095 –según texto consolidado por Ley N° 6.764- y el Anexo I de la Resolución SAGyP N° 30/2021.



En función de ello, las cantidades requeridas se encuentran fijadas de manera aproximada, de manera tal que el Organismo Contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con las necesidades de las áreas durante el plazo contractual previsto y al precio unitario adjudicado.

8. EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA. ENFOQUE TÉCNICO METODOLÓGICO. EQUIPO DE TRABAJO

8.1 Experiencia y Trayectoria

A los efectos de la evaluación técnica, los oferentes deberán acompañar con sus propuestas todo antecedente que consideren vital para su puntuación de conformidad con los parámetros establecidos en el presente Pliego, que permitan acreditar su experiencia y trayectoria en el rubro de la informática, como ser:

- Desarrollo y/o soporte de aplicaciones web.
- Desarrollo y/o soporte de aplicaciones mobile en el Sector Público.
- Análisis, desarrollo y/o soporte de aplicaciones y/o integraciones REST y/o SOAP en el Sector Público.
- Análisis, desarrollo o integración de aplicaciones con plataformas de monitoreo y observabilidad.
- Servicios especializados de inteligencia artificial a medida, preferentemente sobre plataformas open source.
- Análisis y reingeniería de procesos para automatización con inteligencia artificial.
- Implementación o soporte de sistemas con arquitecturas de alta disponibilidad.
- Implementación o soporte de plataformas de observabilidad y monitoreo en el Sector Público.
- Implementación o soporte de plataformas de gestión de contenedores en el Sector Público.
- Implementación o soporte de plataformas analíticas de agregación y explotación de datos en el Sector Público.
- Experiencia en proyectos vinculados con procedimientos administrativos, jurisdiccionales, de gestión institucional o de atención ciudadana, para la materia de defensa del consumidor, en organismos públicos.



- Desarrollo, soporte o evolución de plataformas de gestión de reclamos y defensa del consumidor, vinculadas a expedientes, gestiones, trámites, reclamos, turnos, interacciones ciudadanas o servicios digitales institucionales en organismos públicos.
- Desarrollo, soporte o integración de plataformas con firma digital para autenticación institucional integrada en flujos de aprobación electrónica o integraciones con sistemas transversales.
- Desarrollo, soporte o evolución de soluciones con sellado de tiempo, resguardo de evidencia digital sobre data ledger, auditoría o mecanismos equivalentes de trazabilidad reforzada.

Los oferentes deberán presentar documentación de arquitectura, tecnología y funcionalidad correspondientes a los antecedentes presentados, entregando para cada uno diagrama de arquitectura tecnológica y componentes, stack tecnológico, despliegue e infraestructura.

La experiencia del oferente se evaluará a través de la matriz de evaluación de propuestas incorporada en el Punto 19.2 del presente Pliego, resultando necesario a tales efectos acompañar con la propuesta toda la documentación que permita constatar adecuadamente los antecedentes presentados.

8.2 Enfoque técnico y metodológico

El oferente deberá presentar:

- Una metodología a utilizar en los procesos de desarrollo, soporte técnico y adaptabilidad descritos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Una arquitectura estándar de referencia para las soluciones a diseñar o mantener, contemplando escalabilidad, seguridad, disponibilidad y tecnologías open source o ampliamente adoptadas.
- Un enfoque de aseguramiento de calidad, testing, seguridad y trazabilidad de cambios.

8.3 Equipo de Trabajo

Los oferentes deberán formar un equipo de trabajo con perfiles acordes a la complejidad de las prestaciones comprendidas en el marco de la presente contratación, el cual deberá comprender, como mínimo los siguientes perfiles, en las cantidades indicadas:

- ***Project Manager***
- ***Arquitecto SOA / Integraciones***



- ***Arquitecto de Soluciones***
- ***Team Leader***
- ***Analista Funcional***
- ***Analista Funcional en Automatizaciones IA***
- ***Desarrollador ESB / Integraciones***
- ***Desarrollador FrontEnd***
- ***Desarrollador BackEnd***
- ***Desarrollador Fullstack***
- ***Desarrollador Python IA***
- ***Diseñador UX/UI y Maquetador***
- ***QA Tester***
- ***QA Tester IA***
- ***Administrador de Servidores / DevOps***
- ***Ingeniero de Confiabilidad de Sitio (SRE)***
- ***Especialista DevOps Red Hat OpenShift / OKD***
- ***Data Engineer***
- ***BI Developer***

Se deberá acompañar la documentación necesaria a los efectos de acreditar los antecedentes, idoneidad, capacitación y experiencia del equipo profesional propuesto para la presente contratación, los que se evaluarán a través de la matriz de evaluación de propuestas contenida en el Punto 19.2 del presente Pliego.

9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. En el caso de las personas humanas en forma individual, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89º de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.764)
2. En el supuesto de presentarse una sociedad, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89º de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.764) y los detallados



a continuación:

- a) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
 - b) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.
3. En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.
2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.
3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los



oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

10. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

11. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

12. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbares.gob.ar.



Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con:

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta ARCA

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la ARCA.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la ARCA. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

14. FORMA DE COTIZACION

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, de conformidad con el artículo 12 del PCG, indicando en números y en letras el precio unitario y precio total de cada Renglón, en Pesos.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC. No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo requerido.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega,



fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

15. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera, cada oferente deberá presentar junto con la propuesta la siguiente documentación:

Estados contables correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios anuales firmados por Representante Legal y Contador Público, certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente, así como copia legalizada de las Actas de las Asambleas aprobatorias de los mismos, los cuales deberán tener resultado Positivo. En caso de U.T. la documentación señalada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes.

En el caso de Personas Humanas deberá acompañarse el último Estado de Situación Patrimonial y de Resultados correspondientes para fines fiscales, con sus respectivas declaraciones juradas de impuesto a las ganancias con firma autógrafas en todas sus hojas por parte del Oferente o Representante Legal y Dictamen de Contador interviniente, certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado

16. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764-:

a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta



Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la



adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

En caso de tratarse de una Garantía de Cumplimiento de Contrato mediante póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser remitida por correo electrónico a la casilla comprascontrataciones@jusbaire.gob.ar.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaire.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, el PCP y el PET.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta.

No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

18. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.



Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

19. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

19.1 Generalidades

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG), de Condiciones Particulares (PCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección conforme el artículo 99.7.4 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

19.2 Evaluación Técnica

Se detalla a continuación la matriz de evaluación de propuestas, según la cual se establecerá el puntaje necesario para la adjudicación de la presente contratación.

El puntaje máximo total será de ciento dieciséis (116) puntos. El puntaje mínimo requerido para aprobar la evaluación técnica será de setenta y un (71) puntos.

Es requisito acompañar la documentación respaldatoria que permita la evaluación y validación correspondiente a cada uno de los ítems del presente, indicando claramente a cuál se corresponde. Aquellos oferentes que no presenten la documentación requerida **no obtendrán puntaje en el ítem pertinente.**

19.2.1 ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA RELEVANTE – MÁXIMO: 50 PUNTOS

Desarrollo – Máximo: 10 puntos

- a) Experiencia en desarrollo y/o soporte de aplicaciones web, con antigüedad no mayor a cinco (5)



años, implementadas con las tecnologías indicadas en el Anexo II del PET.

- Un (1) antecedente: 1 punto
- Entre dos (2) y tres (3) antecedentes: 2 puntos
- Más de tres (3) antecedentes: 4 puntos

b) Experiencia en desarrollo y/o soporte de aplicaciones mobile en el Sector Público, con antigüedad no mayor a tres (3) años.

- Un (1) antecedente: 1 punto
- Dos (2) o más antecedentes: 2 puntos

c) Experiencia en análisis, desarrollo y/o soporte de aplicaciones y/o integraciones REST y/o SOAP en el Sector Público, con antigüedad no mayor a tres (3) años.

- Un (1) antecedente: 1 punto
- Dos (2) o más antecedentes: 2 puntos

d) Experiencia en análisis, desarrollo o integración de aplicaciones con plataformas de monitoreo y observabilidad, con antigüedad no mayor a tres (3) años.

- Un (1) antecedente: 1 punto
- Dos (2) o más antecedentes: 2 puntos.

Inteligencia artificial y automatización – Máximo: 10 puntos

a) Experiencia en servicios especializados de inteligencia artificial a medida, preferentemente sobre plataformas open source, en proyectos vigentes o con antigüedad no mayor a dos (2) años, aplicados al menos a una de las siguientes capacidades: agentes conversacionales, procesamiento de lenguaje natural, modelos de lenguaje grande (LLM), recuperación aumentada de información (RAG), clasificación automática, extracción de información, automatización inteligente, analítica predictiva, detección de anomalías o procesamiento automatizado de imágenes.

- Un (1) antecedente: 1 punto
- Dos (2) o más antecedentes: 3 puntos
- Dos (2) o más antecedentes, si al menos uno (1) se encuentra en curso: 5 puntos

b) Experiencia en análisis y reingeniería de procesos para automatización con inteligencia artificial, incluyendo relevamiento de procesos automatizables, definición de estrategia, arquitectura, integración con sistemas existentes y evaluación de impacto organizacional, con



antigüedad no mayor a dos (2) años.

- Un (1) antecedente: 1 punto
- Dos (2) o más antecedentes: 3 puntos
- Dos (2) o más antecedentes, si al menos uno (1) se encuentra en curso: 5 puntos.

Infraestructura, contenedores y datos – Máximo: 10 puntos

a) Experiencia en implementación o soporte de sistemas con arquitecturas de alta disponibilidad, con antigüedad no mayor a dos (2) años.

- Un (1) antecedente: 1 punto
- Dos (2) o más antecedentes: 2 puntos

b) Experiencia en implementación o soporte de plataformas de observabilidad y monitoreo en el Sector Público, con antigüedad no mayor a tres (3) años.

- Al menos un (1) antecedente: 3 puntos

c) Experiencia en implementación o soporte de plataformas de gestión de contenedores en el Sector Público, con antigüedad no mayor a tres (3) años.

- Al menos un (1) antecedente: 3 puntos

d) Experiencia en implementación o soporte de plataformas analíticas de agregación y explotación de datos en el Sector Público, con antigüedad no mayor a cinco (5) años.

- Al menos un (1) antecedente: 2 puntos.

Experiencia funcional y de dominio institucional – Máximo: 20 puntos

Un mismo antecedente podrá invocarse en más de un ítem del presente bloque, siempre que la documentación respaldatoria acredite fehacientemente el cumplimiento de los requisitos específicos de cada uno.

a) Experiencia comprobable en organismos públicos, en proyectos vinculados con procedimientos administrativos, jurisdiccionales, de gestión institucional o de atención ciudadana, para la materia de defensa del consumidor, con antigüedad no mayor a cinco (5) años.

- Al menos un (1) antecedente: 5 puntos

b) Experiencia en desarrollo, soporte o evolución de plataformas de gestión de reclamos y defensa del consumidor, vinculadas a expedientes, gestiones, trámites, reclamos, turnos, interacciones ciudadanas o servicios digitales institucionales en organismos públicos, con antigüedad no mayor



a cinco (5) años.

- Al menos un (1) antecedente: 5 puntos

c) Experiencia en desarrollo, soporte o integración de plataformas con firma digital para autenticación institucional integrada en flujos de aprobación electrónica o integraciones con sistemas transversales, con antigüedad no mayor a cinco (5) años.

- Al menos un (1) antecedente: 5 puntos

d) Experiencia en desarrollo, soporte o evolución de soluciones con sellado de tiempo, resguardo de evidencia digital sobre data ledger, auditoría o mecanismos equivalentes de trazabilidad reforzada, con antigüedad no mayor a cinco (5) años.

- Al menos un (1) antecedente: 5 puntos.

19.2.2 EQUIPO DE TRABAJO – MÁXIMO: 66 PUNTOS

A los fines de la presente matriz, cuando se exija título universitario de grado afín, se considerarán comprendidas, entre otras, las carreras de Ingeniería Informática, Ingeniería en Sistemas, Licenciatura en Sistemas, Ciencias de la Computación o carreras equivalentes, debidamente acreditadas.

Project Manager – Máximo: 3 puntos

- Al menos tres (3) años de experiencia en gestión de proyectos tecnológicos: 2 puntos
- Al menos una (1) experiencia como Project Manager en proyectos que hayan incluido inteligencia artificial, automatización inteligente, NLP, LLM, RAG o capacidades equivalentes: 1 punto

Arquitecto SOA / Integraciones – Máximo: 4 puntos

- Título universitario de grado afín: 3 puntos
- Experiencia de al menos dos (2) años en proyectos de arquitectura orientada a servicios, integraciones o APIs: 1 punto

Arquitecto de Soluciones – Máximo: 8 puntos

- Título universitario de grado afín: 3 puntos
- Cursos aprobados, certificaciones o constancias de capacitación en IA, automatización o RPA: 1 punto
- Experiencia comprobable de al menos tres (3) años en diseño y arquitectura de sistemas



con frontend, backend, APIs o integraciones, persistencia de datos, seguridad, trazabilidad y despliegue en ambientes no productivos y productivos: 2 puntos

- Experiencia comprobable en al menos un (1) proyecto de implementación de IA en un organismo estatal o ente con operación crítica: 2 puntos

Team Leader – Máximo: 4 puntos

- Título universitario de grado afín: 3 puntos
- Al menos tres (3) años liderando equipos de desarrollo web, mobile, integraciones o mantenimiento evolutivo: 1 punto

Analista Funcional – Máximo: 4 puntos

- Título universitario de grado afín: 3 puntos
- Al menos tres (3) años de experiencia en proyectos de desarrollo, implementación o evolución de soluciones tecnológicas en organismos públicos o entornos equivalentes: 1 punto.

Analista Funcional en Automatizaciones IA – Máximo: 6 puntos

- Título universitario de grado afín: 3 puntos
- Cursos aprobados, certificaciones o capacitaciones en IA: 1 punto
- Experiencia comprobable en al menos un (1) proyecto de implementación de IA, automatización inteligente o analítica avanzada en un organismo estatal o ente con operación crítica: 2 puntos

Desarrollador ESB / Integraciones – Máximo: 3 puntos

- Experiencia comprobable de al menos dos (2) años en desarrollo de integraciones de software, APIs, mensajería o buses de servicios: 2 puntos
- Cursos aprobados o capacitaciones en lenguajes o herramientas del apartado Desarrollo del Anexo II: 1 punto

Desarrollador FrontEnd – Máximo: 2 puntos

- Experiencia comprobable de al menos tres (3) años en desarrollo frontend: 1 punto
- Cursos aprobados o capacitaciones en tecnologías frontend del Anexo II del PET: 1 punto

Desarrollador BackEnd – Máximo: 2 puntos

- Experiencia comprobable de al menos tres (3) años en desarrollo backend: 1 punto



- Cursos aprobados o capacitaciones en tecnologías backend del Anexo II: 1 punto

Desarrollador Fullstack – Máximo: 2 puntos

- Experiencia comprobable de al menos tres (3) años en desarrollo fullstack, incluyendo frontend, backend, integración de APIs y manejo de bases de datos: 1 punto
- Cursos aprobados o capacitaciones en tecnologías del Anexo II: 1 punto

Desarrollador Python IA – Máximo: 8 puntos

- Experiencia comprobable de más de dos (2) años en desarrollo con Python: 3 puntos
- Experiencia de al menos un (1) año en desarrollos orientados a herramientas de IA basadas en LLM, NLP, RAG o bibliotecas open source equivalentes: 2 puntos
- Al menos tres (3) años de experiencia en proyectos de desarrollo e implementación en organismos públicos o entornos equivalentes: 2 puntos
- Cursos aprobados, certificaciones o capacitaciones en IA realizadas en el último año: 1 punto

Diseñador UX/UI y Maquetador – Máximo: 4 puntos

- Título universitario de grado en Diseño Gráfico, Diseño Multimedial, Diseño de Interacción o carrera afín: 3 puntos
- Experiencia comprobable de al menos tres (3) años en diseño y maquetado de interfaces gráficas: 1 punto

QA Tester – Máximo: 2 puntos

- Al menos dos (2) años de experiencia en pruebas de software, QA funcional, QA técnico, testing de integración o homologación: 1 punto
- Al menos un (1) año adicional de experiencia en pruebas de software, testing automatizado o aseguramiento de calidad: 1 punto

QA Tester IA – Máximo: 5 puntos

- Cursos aprobados, certificaciones o capacitaciones en IA: 2 puntos
- Al menos tres (3) años de experiencia en proyectos de desarrollo e implementación en organismos públicos o entornos equivalentes: 2 puntos
- Experiencia comprobable de más de dos (2) años en al menos una de las siguientes actividades con Python: desarrollo, testing funcional o aseguramiento de calidad (QA): 1



punto.

Administrador de Servidores / DevOps – Máximo: 2 puntos

- Cursos aprobados, capacitaciones o certificaciones en tecnologías del apartado Infraestructura y Redes del Anexo II: 1 punto
- Experiencia comprobable de al menos tres (3) años en administración de servidores, automatización de despliegues o prácticas DevOps: 1 punto

Ingeniero de Confiabilidad de Sitio (SRE) – Máximo: 2 puntos

- Cursos aprobados, capacitaciones o certificaciones en tecnologías del apartado Infraestructura y Redes del Anexo II del PET: 1 punto
- Experiencia comprobable de al menos tres (3) años en administración de servidores, observabilidad, confiabilidad o prácticas SRE/DevOps: 1 punto

Especialista DevOps Red Hat OpenShift / OKD – Máximo: 2 puntos

- Cursos aprobados, capacitaciones o certificaciones en tecnologías del apartado Infraestructura y Redes del Anexo II, incluyendo contenedores y plataformas tipo OKD/OpenShift: 1 punto
- Experiencia comprobable de al menos tres (3) años en administración de servidores, contenedores o plataformas DevOps: 1 punto

Data Engineer – Máximo: 2 puntos

- Cursos aprobados, certificaciones o antecedentes verificables en herramientas del apartado Analítica de Datos del Anexo II del PET: 1 punto
- Experiencia comprobable de al menos dos (2) años en herramientas de procesamiento, transformación, integración o explotación de datos: 1 punto

BI Developer – Máximo: 1 punto

- Experiencia comprobable de al menos dos (2) años en herramientas de visualización de datos, generación de indicadores o tableros de control: 1 punto

El oferente deberá acompañar un cuadro resumen de las experiencias invocadas, consignando como mínimo: organismo o cliente, objeto del servicio, tecnologías involucradas, período de ejecución, estado del proyecto y datos de contacto verificables.



La omisión de datos de contacto verificables en un antecedente invocado impedirá su cómputo a los efectos de la evaluación de ese ítem.

19.3 Calificación Final de la Oferta

Sobre las ofertas que superen lo indicado anteriormente, se considerará como **oferta técnica de referencia (OTR)** el puntaje de aquella que acumule la mayor cantidad de puntos en la evaluación técnica.

Aquella oferta con el valor menor monetario será tomada como la **oferta económica de referencia (OER)**;

A los efectos de la determinación del orden de mérito, se efectuará la **evaluación técnica final de oferta (ETFO)** y la **evaluación económica final de oferta (EEFO)** para cada uno de los oferentes, de la siguiente forma:

ETFO = Puntaje obtenido en la evaluación técnica/OTR

EEFO = OER/Oferta Económica

El orden de mérito quedará definido según la calificación final de la oferta (CFO). La oferta más conveniente será la que logre el mayor valor según la siguiente fórmula:

$CFO = (0,70 \times ETFO) + (0,30 \times EEFO)$.

En caso de igualdad en el valor CFO entre dos o más oferentes, se privilegiará la oferta que hubiere obtenido mayor puntaje técnico. De persistir la igualdad, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable.

20. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Pre adjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaires.gob.ar/

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9º del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20 y 21 del PCG.

Documentación Complementaria:

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de



conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes.

21. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá sobre un único oferente, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por el total de lo solicitado.

22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

23. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a. Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b. Mutuo acuerdo.
- c. Quiebra del adjudicatario.
- d. Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 122 al 127 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764-.
- e. Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.
- f. Total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

24. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

24.1 Nómina de Personal

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Informática y Tecnología la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña



24.2 Responsabilidad por el Personal

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Consejo de la Magistratura y/o el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura y/o al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

24.3 Daños a Terceros

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

24.4 Exclusión

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación



contractual.

25. SEGURIDAD E HIGIENE

En los casos en que corresponda, la adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” (Ley 19587 – Decreto 351/79 y otros vigentes).

La documentación a presentar ante la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires antes del inicio de los trabajos será la siguiente:

1 - Presentación del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa (es el responsable del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene de la empresa por las tareas que ésta realice en el Consejo de la Magistratura).

2 - Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3 - Plan de contingencias de la empresa por las tareas que son objeto de la presente contratación, conforme a las normativas vigentes en la materia, presentado y aprobado en la ART de la empresa que realice los trabajos.

4 - Constancias de capacitación al personal que realice los trabajos en los edificios en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo según normas vigentes en la materia.

5 - Constancias de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las tareas en los edificios que son objeto de la presente contratación, según normas vigentes en la materia.

Por otra parte, deberá presentar constancia de capacitación y/o matrícula habilitante del personal en las tareas que desarrollará.

6 - Formulario 931 AFIP de la totalidad de los meses del año en curso.

26. SEGUROS

Coberturas de seguros a requerir

Generalidades:

A continuación, se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Consejo de la Magistratura y/o Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros



que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

De las compañías aseguradoras:

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

De las coberturas de seguro en particular:

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aún cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada



caso en particular.

1) Seguros Laborales

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una “Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)”.

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N°39 ap. 5 de la Ley N°24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura *in-itinere*.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos dieciséis millones (\$ 16.000.000,00.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos ocho millones (\$ 8.000.000,00.-).



La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los casos en que corresponda, el adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del Consejo de la Magistratura y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de terceros.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
- B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros
- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder).
- E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.
- F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañía renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”



27. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS

Las pólizas de seguro mencionadas en el Punto precedente, deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530, en un plazo de cinco (5) días desde la recepción de la Orden de Compra.

En este marco, será responsabilidad del adjudicatario asegurar la vigencia de las coberturas durante el plazo contractual.

28. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

28.1 Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

1. El original para el trámite de pago.
2. El duplicado para el proveedor.

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

28.2 Pago

Se pagarán mensualmente los servicios efectivamente requeridos y prestados por la adjudicataria, conforme lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

29. PENALIDADES

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de las áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.



Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

30. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9° del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a utasc@jusbaires.gob.ar.

31. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.

.32. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de precios establecido en la Ley N° 2.809 (Texto Consolidado por Ley N° 6.764), sus normas reglamentarias contenidas en el Anexo I de la Resolución CM N° 42/2024 y la Metodología de Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios contenida en sus anexos o la que en el futuro la reemplace.

Las solicitudes de adecuaciones provisorias o redeterminaciones definitivas se calcularán tomando como referencia la siguiente estructura de costos estimada:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Rubro	Incidencia	Referencia
MANO DE OBRA	80%	INDEC-SOCIEDAD- TRABAJO E INGRESOS- INDICE DE SALARIOS. Cuadro 1. Índice de salarios. Variaciones porcentuales respecto del período anterior y números índice, octubre 2016=100,0, por sector. Años 2015-2026- Sector registrado , Total registrado (1).
GASTOS GENERALES	20%	SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM), Cuadro 1 - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), Nivel General
	100%	

El oferente debe presentar conjuntamente con la oferta la siguiente información y documentación:

1. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados por sus componentes e incluidas las cargas sociales y tributarias.
2. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.
3. Presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato Excel.



ANEXO I

DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°.....está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de... ...de.....



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de..... de.....



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACION PÚBLICA N° 2-0020-LPU26

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO, DESPLIEGUE, SOPORTE Y
MANTENIMIENTO DE APLICACIONES, ANÁLISIS DE DATOS, ADMINISTRACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y ANALISIS, DESARROLLO Y DESPLIEGUE DE
AGENTES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ÍNDICE

- 1. GENERALIDADES**
- 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1**
- 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2**
- 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 3**

ANEXO I – ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

ANEXO II - TECNOLOGÍAS



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

1.1 Tecnologías aceptadas

El adjudicatario deberá acreditar experiencia y conocimiento en tecnologías compatibles con el ecosistema del Consejo, incluyendo, entre otras:

- **Desarrollo de aplicaciones:** PHP, Symfony Framework, Doctrine ORM, CodeIgniter, JavaScript, NodeJS, NestJS Framework, VueJS, React, Angular, Ionic Framework y Python.
- **Infraestructura y redes:** Linux, Docker, Kubernetes, OKD, Red Hat OpenShift, BitBucket, GitLab CI/CD, Jenkins, Nginx y APISIX.
- **Analítica de datos:** Elasticsearch, Kibana, Logstash, Metabase y Superset.
- **Inteligencia artificial:** Python, bibliotecas open source orientadas a IA, LangFlow, LangChain y modelos de lenguaje grande (LLM).
- **Bases de datos y almacenamiento:** MySQL, PostgreSQL y MongoDB.
- **Monitoreo y observabilidad:** Elastic Security, Trivy y Grafana.

Las tecnologías detalladas son orientativas de aquellas utilizadas en el ecosistema de aplicaciones del Consejo de la Magistratura de la CABA, pudiendo actualizarse o modificarse a lo largo de la vida del proyecto, de común acuerdo con el adjudicatario.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1

2.1 Desarrollo de aplicaciones web, mobile e híbridas

El adjudicatario deberá proveer un equipo de profesionales con el objetivo de brindar servicios de desarrollo de aplicaciones web, mobile e híbridas, según las necesidades del Consejo.

2.1.1 Análisis funcional

El adjudicatario deberá realizar el relevamiento, análisis y comprensión de requerimientos funcionales y no funcionales, debiendo identificar alcance, restricciones, dependencias, usuarios involucrados, reglas de negocio y criterios de aceptación.

2.1.2 Diseño de interfaces

El adjudicatario deberá realizar el diseño de interfaces de usuario, contemplando criterios de usabilidad, accesibilidad, consistencia visual, experiencia de usuario e identidad institucional,



cuando corresponda.

2.1.3 Diseño de modelo de datos

El adjudicatario deberá diseñar y/o adecuar el modelo de datos necesario para la implementación de las soluciones requeridas, garantizando integridad, consistencia, performance y trazabilidad.

2.1.4 Desarrollo de código

El adjudicatario deberá desarrollar el código fuente necesario para la implementación de las soluciones requeridas, incluyendo componentes frontend, backend, mobile, servicios, integraciones y demás piezas necesarias para la puesta en funcionamiento.

2.1.5 Diseño de arquitectura

El adjudicatario deberá definir la arquitectura técnica de las soluciones a implementar, contemplando escalabilidad, seguridad, mantenibilidad, interoperabilidad y compatibilidad con el ecosistema institucional.

2.1.6 Integraciones

El adjudicatario deberá realizar las integraciones necesarias con sistemas internos o de terceros, servicios web, APIs, bases de datos y demás componentes requeridos para el correcto funcionamiento de las soluciones.

2.1.7 Testing y seguridad

El adjudicatario deberá realizar pruebas funcionales, técnicas, de integración, de despliegue y de seguridad, asegurando la calidad de las entregas y la mitigación de riesgos operativos.

2.1.8 Despliegue

El adjudicatario deberá acompañar y ejecutar, según corresponda, el despliegue de las soluciones en los ambientes definidos por la Dirección General de Informática y Tecnología, conforme las normas y autorizaciones del área.

2.2 Desarrollo y migración de webservices

2.2.1 Análisis de webservices

Se deberá efectuar el análisis de servicios existentes o requeridos, incluyendo contratos, endpoints, dependencias, seguridad, versiones y compatibilidad.

2.2.2 Reingeniería/desarrollo de servicios web

El adjudicatario deberá reingenierizar, desarrollar o adaptar servicios web y APIs conforme los requerimientos funcionales y técnicos que se definan.



2.2.3 Validación y testing

Se deberán realizar pruebas unitarias, integrales, de regresión y de interoperabilidad sobre los servicios web desarrollados o adaptados.

2.2.4 Implementación

El adjudicatario deberá implementar los servicios en los ambientes establecidos y acompañar su validación técnica y funcional.

2.2.5 Manejo y automatización

Se deberán contemplar mecanismos de automatización, monitoreo, versionado, trazabilidad y documentación de los servicios implementados.

2.3 Desarrollo de agentes de inteligencia artificial

Relevamiento y definición de requisitos, análisis de viabilidad, diseño de arquitectura, preparación e ingesta de información, desarrollo e implementación del agente, entrenamiento, pruebas, despliegue productivo y capacitación/documentación.

2.3.1 Capacidades aplicables

Las soluciones de IA podrán comprender, entre otras capacidades, agentes conversacionales, asistentes, procesamiento de lenguaje natural, recuperación aumentada de información (RAG), clasificación automática, extracción de información, automatización inteligente, analítica predictiva, detección de anomalías y otras capacidades compatibles con las necesidades del Consejo.

2.3.2 Relevamiento y definición de requisitos

El adjudicatario deberá relevar objetivos, fuentes de información, restricciones técnicas, criterios de éxito, riesgos, seguridad y alcance funcional de la solución de IA.

2.3.4 Análisis de viabilidad

El adjudicatario deberá analizar la viabilidad técnica, operativa, de seguridad y de integración de la solución propuesta.

2.3.5 Diseño de arquitectura de la solución

Se deberá definir la arquitectura aplicable, incluyendo componentes, servicios, almacenamiento, pipelines, integraciones, mecanismos de autenticación y trazabilidad.

2.3.6 Preparación, ingesta y procesamiento de información

El adjudicatario deberá realizar las tareas de preparación, limpieza, estructuración, indexación,



ingesta y procesamiento de la información necesaria para la solución.

2.3.7 Desarrollo e implementación del agente

El adjudicatario deberá desarrollar, configurar e implementar el agente o componente de IA requerido.

2.3.8 Entrenamiento, ajuste y optimización

Cuando corresponda, deberá realizarse el entrenamiento, ajuste fino, calibración y optimización de la solución.

2.3.9 Pruebas y validación

Se deberán realizar pruebas funcionales, técnicas, de precisión, seguridad, desempeño y validación con usuarios designados por el Consejo.

2.3.10 Despliegue e implementación productiva

El adjudicatario deberá acompañar el despliegue en ambientes bajos y productivos, conforme las definiciones del área técnica.

2.3.11 Capacitación y documentación

Se deberá entregar documentación técnica y operativa y realizar la transferencia de conocimiento necesaria al personal del organismo.

2.4 Desarrollo de interfaces para agentes IA

2.4.1 Desarrollo de interfaces

El adjudicatario deberá desarrollar interfaces accesibles, usables y seguras para la interacción con agentes o asistentes de IA.

2.4.2 Implementación

Se deberá implementar la interfaz en los ambientes definidos, contemplando integración con autenticación, permisos y sistemas institucionales.

2.4.3 Soporte y mantenimiento

El adjudicatario deberá brindar soporte y mantenimiento a las interfaces desarrolladas, en coordinación con el renglón aplicable.

2.4.4 Interacción con agentes AI

Las interfaces deberán contemplar mecanismos de consulta, respuesta, trazabilidad, historial, control de acceso y resguardo de información sensible.



2.5 Despliegue y configuración de plataforma de contingencia IA

El adjudicatario deberá colaborar en la definición, despliegue y configuración de plataformas o entornos de contingencia vinculados con servicios de IA, cuando ello resulte requerido por razones de continuidad operativa, prueba, respaldo o contingencia.

2.6 Contenerización de aplicaciones existentes

2.6.1 Análisis de la aplicación

El adjudicatario deberá analizar la arquitectura, dependencias, conexiones a datos y código fuente de la aplicación existente.

2.6.2 Desarrollo y adaptación del contenedor

Deberá desarrollar o adaptar el contenedor necesario para su despliegue sobre la plataforma institucional correspondiente.

2.6.3 Configuración y pruebas de funcionalidad

Deberán realizarse las pruebas de validación, conexión, funcionalidad e integración necesarias.

2.6.4 Despliegue productivo

Se realizará la configuración y despliegue del contenedor generado dentro del entorno productivo que defina el Consejo.

2.7 Contenerización de nuevas aplicaciones

2.7.1 Análisis de la aplicación

Se deberá analizar la arquitectura prevista, sus dependencias y requerimientos técnicos.

2.7.2 Desarrollo del contenedor

El adjudicatario desarrollará el contenedor y todas las configuraciones relacionadas necesarias para el despliegue.

2.7.3 Configuración y pruebas de funcionalidad

Deberán realizarse pruebas de validación, conexión, funcionalidad e integración.

2.7.4 Despliegue productivo

Se realizará el despliegue conforme la autorización del área técnica.

2.7.5 Configuración de escalamiento

El adjudicatario deberá acompañar al Consejo en la definición de la estrategia de escalamiento



adecuada. El modelo base contempla expresamente este conjunto de tareas en los apartados de contenerización de aplicaciones existentes y nuevas.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2

3.1 Plataformas contempladas

Se contemplan, entre otras, las siguientes plataformas actualmente implementadas en el Consejo de la Magistratura de la CABA:

- CJMujer
- Turnos CMCABA
- PAM
- API Gateway (APISIX)
- SIJ2
- Plataforma de Sellado Digital Blockchain
- Plataforma OKD
- Observabilidad
- Buscador de Normativas
- Plataformas de Analítica para Aplicaciones
- Superset
- Elasticsearch
- Metabase
- Grafana
- Tableros de Gestión Judicial
 - Aplicación Njusproxy
 - ElasticStack
- Plataforma Mi Reclamo
 - App Mobile Mi Reclamo
 - Backoffice
 - Sistema de Sorteo y Agenda



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Sistema de Teleconferencia
- Firma Digital Remota
- App Jusbairees
 - Aplicación Mobile
 - Marca y Estilo
 - BackOffice de Aplicación
 - Componente de Agenda
 - Arquitectura
 - App Jusbairees Lúdico

Adicionalmente, se incluyen en este marco de trabajo todas las aplicaciones desarrolladas en el marco del renglón 1 de la presente contratación, así como aquellas con arquitectura o tecnología similar y las que se encuentren desplegadas de manera contenerizada en el espacio de contenedores del Consejo de la Magistratura. Esta lista no es taxativa y el Consejo de la Magistratura podrá reducirla o ampliarla de acuerdo con criterios tecnológicos y asociativos.

3.2 Soporte técnico correctivo

Se entiende por soporte correctivo a la resolución de incidencias de error dentro de la plataforma. Se considerará error toda funcionalidad o dato reportado por el usuario que no se encuentre dentro de los parámetros operacionales o funcionales esperados según su definición original.

No se considerarán errores las solicitudes que impliquen cambiar el flujo, funcionalidad original o aspecto del sistema cuando los mismos funcionen en los parámetros aceptables y definidos originalmente; dichas modificaciones se canalizarán como desarrollo evolutivo.

Tampoco se considerarán errores aquellas funcionalidades que hayan perdido su correcta funcionalidad debido a las modificaciones realizadas por entidades externas a la plataforma.

3.2.1 Disponibilidad

El servicio de soporte correctivo se deberá prestar con modalidad 8x5xNBD para la resolución de incidentes y será realizado de forma presencial o remota, con horarios de atención de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas para errores de baja, media y alta severidad.

El adjudicatario deberá prestar un servicio en modalidad **24x7x365** para mitigación de errores de nivel crítico en la plataforma, en formato de guardias pasivas.

3.2.2 Acuerdo de nivel de servicio



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

La metodología de soporte seguirá la indicada en el Anexo I del presente documento, para todos los servicios de soporte aplicables al presente renglón.

3.3 Mantenimiento preventivo

Se entiende como servicio de mantenimiento preventivo a la ejecución de tareas, prácticas y acciones que mantengan todas las partes del sistema, entorno, código, bases de datos y componentes dentro de parámetros óptimos de seguridad y rendimiento. El modelo base incluye actualización de código, actualización de dependencias, data cleansing, documentación técnica y asistencia en despliegue.

3.3.1 Actualización de código por actualización de versiones del lenguaje

Se deberá brindar la actualización de código requerida para la implementación de nuevas versiones de los lenguajes de desarrollo y de los frameworks respectivos, privilegiando versiones con soporte de largo plazo cuando corresponda.

3.3.2 Actualización de dependencias

Se deberán mantener actualizadas las dependencias de las aplicaciones basadas en las tecnologías soportadas, asegurando su correcto funcionamiento con las versiones actualizadas.

3.3.3 Data cleansing

Se realizarán tareas de limpieza de datos tendientes a mantener la integridad de las bases de datos y optimizar el rendimiento de los sistemas.

3.3.4 Gestión de documentación técnica

El adjudicatario se encargará de generar y actualizar la documentación técnica de las diversas plataformas del Consejo de la Magistratura, incluyendo diagrama de arquitectura, documentación de despliegue, inventario de nodos desplegados y documentación de bases de datos.

3.3.5 Asistencia en despliegue

Se deberán brindar servicios de ejecución y acompañamiento en despliegues, incluyendo administración de despliegues, asistencia a los técnicos del Consejo de la Magistratura y configuración de tareas de automatización e integración continua.

3.4 Mantenimiento de aplicaciones de sellado digital

El adjudicatario deberá brindar soporte y mantenimiento sobre las aplicaciones y componentes vinculados con sellado de tiempo, firma documental, trazabilidad reforzada y servicios asociados, cuando resulten alcanzados por la presente contratación.



3.4.1 Sellado de tiempo

Se deberán realizar las tareas necesarias para sostener y evolucionar los mecanismos de prueba de existencia, sellado digital o equivalentes que el Consejo de la Magistratura utilice o implemente.

3.5 Generación de tutoriales para usuarios finales

El adjudicatario deberá brindar el servicio de confección de manuales de uso o tutoriales, en formato texto o video, para la correcta utilización de las plataformas, de acuerdo con los perfiles de usuario final involucrados. El adjudicatario generará tutoriales de las funcionalidades que modifique en el marco del desarrollo y configuración de la plataforma.

3.6 Gestión y soporte de infraestructura OKD

El adjudicatario deberá brindar soporte correctivo, mantenimiento preventivo y acompañamiento y consultoría en explotación de servicios sobre la plataforma OKD del Consejo y sus componentes.

3.7 Gestión y soporte de infraestructura IA

El adjudicatario deberá realizar la gestión, configuración y soporte de infraestructura dedicada a IA que indique el Consejo de la Magistratura. Deberá ser capaz de realizar tareas de:

- a) configuración de equipos físicos o virtuales dedicados a agentes, asistentes o modelos de IA;
- b) testing periódico;
- c) pruebas de estrés, carga, latencia, seguridad, consumo de recursos y compatibilidad;
- d) configuración de permisos y perfiles de usuario;
- e) configuración de entornos;
- f) instalación de herramientas comunes;
- g) documentación de la infraestructura.

3.8 Despliegue y mantenimiento de agentes IA

El adjudicatario deberá realizar el despliegue, soporte, mantenimiento y optimización de agentes o asistentes de IA, incluyendo infraestructura de hardware y software, despliegues en ambientes bajos y productivos y optimización para producción.

3.9 Automatización

El adjudicatario deberá implementar, mantener y mejorar tareas de automatización asociadas a los sistemas alcanzados por este renglón.



3.9.1 Implementación de integración continua (CI)

Se deberán crear, ajustar y mantener pipelines y tareas de automatización e integración continua.

3.9.2 Versionado y control de código

Se deberán garantizar prácticas adecuadas de versionado, trazabilidad, control de cambios y administración de repositorios.

3.10 Analítica para monitoreo y observabilidad

El adjudicatario deberá brindar servicios para configurar herramientas de observabilidad, monitoreo sobre componentes y generación de estructuras de datos e indicadores.

3.11 Securitización

Se deberán prestar servicios de evaluación y gestión de riesgos, protección de infraestructura, plataformas y entornos, seguridad de aplicaciones, seguridad de la información, monitoreo y auditoría de incidentes e implementación de cambios derivados de informes de seguridad.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 3

4.1 Desarrollo evolutivo de aplicaciones web, mobile e híbridas

El adjudicatario deberá brindar servicios de desarrollo evolutivo de aplicaciones, comprendiendo nuevas funcionalidades, optimización de performance, refactorización, mejoras de interfaz, adecuaciones normativas y/o funcionales, y modernización tecnológica.

4.1.1 Tipos de solicitud

Las solicitudes de desarrollo evolutivo podrán comprender cambios de funcionalidad, nuevos módulos, mejoras de usabilidad, integraciones adicionales, rediseño técnico, remediaciones tecnológicas y optimizaciones.

4.2 Desarrollo para integración de fuentes de datos

El adjudicatario deberá relevar, diseñar, desarrollar y desplegar mecanismos de integración de datos.

4.2.1 Instalación y configuración de bases de datos dedicadas

Cuando el requerimiento lo justifique, deberá instalar y configurar bases de datos dedicadas o componentes equivalentes.

4.2.2 Disponibilización de herramientas de ETL

Se deberán poner a disposición herramientas, procesos o mecanismos para extracción,



transformación y carga de datos.

4.2.3 Análisis, desarrollo y despliegue de scripts ETL de datos

El adjudicatario deberá desarrollar y desplegar scripts o procesos ETL necesarios para la consolidación e integración de información.

4.2.4 Análisis, desarrollo y despliegue de APIs para integración de datos

Se deberán desarrollar APIs o servicios de integración que permitan el intercambio seguro y trazable de información.

4.3 Integraciones con sistemas preexistentes

El adjudicatario deberá brindar servicios de integración con sistemas existentes del organismo o de terceros.

4.3.1 Análisis de requerimientos

Se deberá relevar el alcance técnico y funcional de la integración requerida.

4.3.2 Desarrollo de integraciones

Se deberán implementar las integraciones necesarias con sistemas preexistentes.

4.3.3 Pruebas de integración

Se deberán efectuar pruebas técnicas y funcionales.

4.3.4 Implementación

El adjudicatario deberá acompañar la implementación en ambientes definidos.

4.3.5 Soporte post-implementación

Se deberá brindar soporte posterior a la salida a producción. El soporte post-implementación se prestará conforme la metodología y niveles de severidad establecidos en el Anexo I del presente Pliego.

4.3.6 Mantenimiento continuo

Se deberán sostener las integraciones implementadas, ajustándolas cuando resultare necesario. El soporte post-implementación se prestará conforme la metodología y niveles de severidad establecidos en el Anexo I del presente Pliego.

4.3.7 Optimización y mejora

Se deberán introducir mejoras de performance, seguridad, trazabilidad y mantenibilidad.



4.3.8 Documentación

Se deberá documentar técnicamente la solución implementada.

4.4 Analítica para aplicaciones

El adjudicatario deberá configurar herramientas de explotación de datos, realizar análisis, extraer información, desarrollar tableros y disponibilizar los resultados.

4.5 Analítica para tableros de gestión judicial

Se deberán realizar análisis de datos, integración de fuentes y desarrollo de tableros orientados a gestión judicial, operativa o institucional.

4.6 Automatización y explotación avanzada de datos

El adjudicatario deberá configurar y mantener herramientas que permitan automatizar procesos, explotar información no estructurada y desarrollar soluciones basadas en inteligencia artificial.

4.6.1 Servicios de inteligencia artificial

Podrán comprender procesamiento de lenguaje natural, asistentes, clasificación, extracción automática, recuperación de información, automatización inteligente y demás capacidades compatibles con las necesidades del organismo.

4.6.2 Automatización de procesos

Se deberán relevar, diseñar e implementar automatizaciones sobre procesos institucionales, flujos documentales, integraciones y circuitos operativos.

4.6.3 Condiciones de desarrollo

4.6.3.1 Integración y compatibilidad

El adjudicatario describirá y aplicará su enfoque para la integración de las soluciones de IA y automatización con los sistemas existentes en el Consejo de la Magistratura, bases de datos, APIs y otras plataformas, buscando garantizar compatibilidad y escalabilidad.

4.6.3.2 Seguridad y protección de datos

Es esencial que todas las soluciones propuestas cumplan con las leyes y regulaciones actuales de protección de datos y privacidad. El adjudicatario deberá detallar y aplicar medidas de seguridad para proteger los datos y la privacidad de los usuarios, incluyendo cifrado, gestión de acceso y protocolos de seguridad de datos.

4.6.3.3 Testing y validación



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El adjudicatario deberá realizar un plan detallado para las pruebas de las soluciones desarrolladas, incluyendo pruebas unitarias, de integración y de usuario, incluyendo pruebas de despliegue sobre la plataforma de integración.



ANEXO I

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

1.1 Metodología de soporte y mantenimiento

El soporte técnico y mantenimiento se realizarán de acuerdo con la siguiente metodología de trabajo:

- a) Se deberán generar copias del sistema a soportar para ser utilizadas como ambiente de beta y capacita, en los casos en que no existan previamente;
- b) Se proveerá de un usuario con permisos de acceso a los sistemas que pueda validar los requerimientos de soporte;
- c) El despliegue de mejoras o correcciones se realizará de la siguiente manera:
 - 1. Se desplegará inicialmente en el ambiente de beta dispuesto por el Consejo;
 - 2. Se desplegará de común acuerdo en el ambiente Capacita del Consejo de la Magistratura donde se procederá a realizar los tests funcionales a cargo del equipo interno de la DGIyT;
 - 3. Bajo autorización expresa y acuerdo a las normas del área, se dispondrá su pase a producción;
- d) El Consejo de la Magistratura será responsable de aprobar los diferentes despliegues de código entre los ambientes;
- e) Se utilizará una plataforma de soporte para el registro y seguimiento de las incidencias surgidas.

1.2 Tipo de requerimiento

Los requerimientos deberán ser estimados por el proveedor para su resolución. En cada solicitud de servicio se distinguirá:

- a) Tipo de requerimiento: incidente o solicitud;
- b) Tipo de severidad: baja, media, alta, crítica;
- c) Descripción: enunciado que describa el alcance total del servicio que se necesita, adjuntando la documentación complementaria que se requiera;
- d) Autor: usuario que dispone del conocimiento o rol suficiente para ofrecer el feedback necesario para cumplimentar y validar el requerimiento.

1.3 Severidad

La severidad de los requerimientos será indicada en función de la siguiente definición:

Severidad crítica



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Tiempo de respuesta promedio: 4 horas
- Clasificación: errores bloqueantes
- Metodología: los errores críticos se mitigarán dentro del tiempo de respuesta para resolver la incidencia crítica de los mismos. La solución deberá restaurar la respuesta de la plataforma, aunque no alcance sus valores óptimos de funcionamiento. En caso de no alcanzar valores óptimos, se reclasificará la incidencia como alta.
- Horario de respuesta: 24 horas.

Severidad alta

- Tiempo de respuesta promedio: 24 horas
- Clasificación: errores no bloqueantes
- Metodología: los errores clasificados como severidad alta se planificarán para resolución inmediata durante el horario de resolución.
- Horario de respuesta: lunes a viernes de 8 a 16 horas.

Severidad media

- Tiempo de respuesta promedio: 15 días
- Clasificación: errores menores
- Metodología: los errores clasificados como severidad media se deberán resolver en el ciclo de desarrollo siguiente a su resolución.
- Horario de respuesta: lunes a viernes de 8 a 16 horas.

Severidad baja

- Tiempo de respuesta promedio: 30 días
- Clasificación: bugs y errores de aspecto
- Metodología: los errores clasificados como severidad baja se deberán planificar para su resolución.
- Horario de respuesta: lunes a viernes de 8 a 16 horas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO II

TECNOLOGÍAS

Las tecnologías detalladas en el punto 1.1 del presente PET integran el presente Anexo II:

Desarrollo de aplicaciones: PHP, Symfony Framework, Doctrine ORM, CodeIgniter, JavaScript, NodeJS, NestJS Framework, VueJS, React, Angular, Ionic Framework y Python.

Infraestructura y redes: Linux, Docker, Kubernetes, OKD, Red Hat OpenShift, BitBucket, GitLab CI/CD, Jenkins, Nginx y APISIX.

Analítica de datos: Elasticsearch, Kibana, Logstash, Metabase y Superset.

Inteligencia artificial: Python, bibliotecas open source orientadas a IA, LangFlow, LangChain y modelos de lenguaje grande (LLM).

Bases de datos y almacenamiento: MySQL, PostgreSQL y MongoDB.

Monitoreo y observabilidad: Elastic Security, Trivy y Grafana.

Las tecnologías detalladas son orientativas de aquellas utilizadas en el ecosistema de aplicaciones del Consejo de la Magistratura de la CABA, pudiendo actualizarse o modificarse a lo largo de la vida del proyecto, de común acuerdo con el adjudicatario y conforme la evolución del ecosistema tecnológico del Consejo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES